

Poder: lógica y aplicación¹

I) *Importancia de “poder”*

No deja de ser paradójico en extremo que el que muy probablemente sea el concepto central en las ciencias sociales (o por lo menos, un concepto fundamental) sea *prima facie* poco claro, que no sea sino hasta muy recientemente que haya comenzado a despejarse la bruma semántica que lo rodea y que apenas ahora empezemos a comprender mejor su lógica, su funcionamiento y su importancia. Es evidente que el concepto de poder es de suma utilidad para politólogos, sociólogos e historiadores, por lo que su utilidad teórica es difícil no percibir. En efecto, dicho concepto es imprescindible para realizar análisis de situaciones políticas y sociales concretas y explicarlas. Entendemos mejor multitud de hechos si los vemos a través del prisma del concepto de poder que si recurrimos a algún otro concepto o si pretendemos no emplearlo en absoluto. Por ejemplo, muchas decisiones gubernamentales, de cúpulas empresariales, sindicales, familiares o individuales sólo pueden ser vistas y comprendidas como resultado de conflictos de poder. “Poder”, efectivamente, nos capacita para dar cuenta de multitud de problemas y de enfrentamientos o, en general, de toda clase de conflictos sociales (y personales). La noción de conflicto es, claro está, decisiva en los más variados ámbitos de la teoría social. En el marxismo, por ejemplo, el motor de la historia es la lucha de clases por lo que, como veremos, el marxismo de la segunda mitad del siglo XX simplemente no habría podido pasarse de la noción de poder. Por último, podría sostenerse que un concepto aclarado de poder es útil no sólo teóricamente, sino también prácticamente: le permite al hablante actuar más decidida y efectivamente, en el mismo sentido en que alguien que tuviera una idea clara de lo que es la muerte podría organizar su vida en forma más racional y vivir mejor.

Mi objetivo en este ensayo es, primero, recoger el concepto usual de poder y, por así decirlo, exhibirlo, de modo que podamos llegar a una definición aceptable del mismo. Acto seguido, mostraré que dicho concepto puede ser aprovechado de distinto modo y, por lo tanto, desarrollado en diversas direcciones. O sea, en primer lugar hay que distinguir entre un concepto “natural” y diversos conceptos técnicos de poder. Por ejemplo, hay un concepto **político** de poder, el cual no coincide del todo con un concepto **psicológico** de poder, el cual no es idéntico a un concepto **sociológico** de poder, y así sucesivamente. Lo que los une no es, desde luego, una esencia, un rasgo común presente en todos los casos, sino el hecho de que todos

¹ Para evitar confusiones, aclaro desde ahora que uso comillas simples cuando **menciono una palabra** (me refiero a ella) y comillas dobles cuando **hablo de un concepto** (o cito a un autor).

proceden o emanan, de uno u otro modo, del concepto “natural” de poder, esto es, del concepto de poder que brota del lenguaje natural; por otra parte, el concepto de poder, como era de esperarse, es un concepto de semejanzas de familia: se habla de poder en relación con toda una variedad de cosas y no parece haber una única cualidad presente en todos sus casos de aplicación. Debemos, pues, distinguir dos niveles de investigación, los cuales corresponden a dos órdenes lingüísticos diferentes, por así llamarlos: está, por una parte, el uso natural de una noción y, por la otra, el fenómeno de construcción conceptual y las aplicaciones de lo que de hecho son nociones técnicas nuevas. Independientemente de qué sea lo que más nos interesa, de todos modos estamos comprometidos con una imprescindible labor inicial de análisis conceptual por lo menos en el plano del lenguaje natural y posteriormente, si fuera ese nuestro interés, en el de la teoría social. Debo desde ahora advertir que, salvo por algunas breves alusiones a conceptos de poder de ciertos científicos sociales, mi labor en este trabajo se circunscribirá básicamente al primer nivel de análisis mencionado.

II) *El concepto natural de poder*

Supongo que son incontables las locuciones en el nivel del lenguaje natural en las que, de diverso modo, se usa el concepto de poder. En este punto es importante notar que el concepto de poder puede ser empleado sin que para ello tenga que aparecer la palabra ‘poder’ misma. Por ejemplo, al decir que A obligó o forzó a B a hacer tal o cual cosa estamos automáticamente indicando que A tenía poder sobre B y que además lo ejerció. Antes de iniciar mi examen quisiera enfatizar que sería lamentable confundir a estas alturas el análisis conceptual con el análisis meramente lingüístico. Debe quedar claro que no estamos interesados en signos, sino en sus aplicaciones, en sus usos, es decir, en los conceptos involucrados. A lo que en primera instancia aspiramos es, por consiguiente, a tener un mapa del concepto de poder, esto es, a dejar en claro qué otros conceptos se derivan directamente de él o por lo menos están con él directamente vinculados. Los conceptos, claro está, no se adivinan ni se inventan: se rastrean. Esto es lo que ahora pasaremos a hacer.

Para empezar, son dos las distinciones que de inmediato es menester consignar. Obsérvese, en primer lugar, que no deja de ser curioso que en español ‘poder’ sea tanto un sustantivo como un verbo. Lo que esto significa es, obviamente, que tenemos **dos** conceptos asociados con una misma palabra. Esto a su vez sugiere que es poco probable que estas dos nociones no estén de uno u otro modo conectadas. Examinemos primero el concepto más simple, *viz.*, el concepto de poder como propiedad. En este caso, el término importante es el verbo ‘poder’, el cual es un verbo de logro, de éxito. Tautológicamente, si yo **puedo** hacer algo entonces, en

algún sentido, **tengo un cierto poder**. Aquí el concepto de poder parece estar apuntando a una **capacidad**, a una habilidad. Eso es precisamente lo que se hace mediante ‘yo puedo *hacer x*’. Cuál sea la capacidad mencionada es algo que dependerá de lo que signifique ‘*hacer x*’: correr todos los días diez millas, escribir 15,000 palabras de un tirón, comerse 3 kilos de chocolates, hablar durante 4 horas sin detenerse, aguantar 5 minutos debajo del agua, etc. Así, pues, ‘poder’ significa en primer término tener una cierta capacidad, es decir, estar física o mentalmente preparado para realizar una determinada acción. Naturalmente, hay criterios y mecanismos objetivos para determinar si efectivamente alguien tiene esa capacidad (atribuida a otros por nosotros, a nosotros por otros o auto-atribuida) o carece de ella. Puede haber, como en multitud de otros casos, situaciones en relación con los cuales no estaremos seguros **en un momento determinado** si el concepto es ya aplicable o ya no lo es. Por ejemplo, no podemos hablar del primer momento a partir del cual se puede afirmar de alguien que está aprendiendo a leer que ya tiene dicha capacidad. Más bien diremos primero que ya casi lee bien, que ya casi no se equivoca, que ya lee aunque en ocasiones se equivoca, etc., hasta que estemos en posición de aseverar que ya lee normalmente, esto es, que ya desarrolló plenamente la capacidad en cuestión. Estos casos intermedios, sin embargo, no anulan los casos paradigmáticos, esto es, los de las personas que leen normalmente, sin equivocarse, entonando debidamente, respetando las pausas, etc. Ahora bien, a este concepto de poder se aplica también nuestra segunda distinción conceptual. Por ejemplo, yo puedo saber nadar y, no obstante, nunca meterme a una alberca, *i.e.*, no aprovechar nunca mi capacidad de nadar. En general, se puede tener un poder y, sin embargo, nunca ejercitarlo. Y, aparentemente, no habría mucho más que decir respecto al concepto personal o individual de poder.

Es evidente, por otra parte, que a menudo decimos cosas como ‘A tiene un poder inmenso sobre B’. En este caso, lo que queremos resaltar es el hecho de que vale entre A y B un a cierta **relación**. Es, pues, claro que, como acabo de decir, el lenguaje natural mismo nos indica que, en la base, lo que tenemos son efectivamente **dos** conceptos diferentes de poder. Hay el poder como **propiedad** (metafísicamente hablando) y el poder como **relación**. Estos dos conceptos están desde luego vinculados y parecería que la conexión se establece vía la noción de capacidad; no obstante, se trata de conceptos lógicamente independientes y es claro que para las ciencias sociales el concepto relacional de poder es el único interesante y útil. Ahora bien, es importante notar que parece valer entre ellos un cierto orden lógico. En efecto, el concepto relacional de poder **presupone** que uno de los *relata* está en posición de actuar exitosamente *vis à vis* el otro (asumiendo que la relación de poder es binaria). O sea, cualquier clase de poder es o implica, de uno u otro modo, una cierta capacidad de acción. Si no hay capacidad para actuar de una u otra forma entonces no podemos hablar de poder en absoluto. La segunda observación que es

importante tener presente es, de nuevo, la de que no siempre se usa el poder del que de hecho se goza, por lo que se tiene que distinguir entre “tener poder” y “ejercer poder”. En resumen, tenemos dos pares de conceptos (<poder como propiedad - poder como relación> y <tener poder - ejercer poder>), los cuales se combinan al modo como lo hemos indicado.

Consideremos más detalladamente nuestro concepto relacional de poder que es, como dije, el concepto relevante en las ciencias sociales. La pregunta ‘¿qué es el poder relacional?’ es equivalente a esta otra: ‘¿qué clase de relaciones son las relaciones de poder?’. Ahora bien, para responder a esta última pregunta se requiere no nada más especular, sino también examinar ejemplos concretos, reales o ficticios, de situaciones o hechos en relación con los cuales se tenga que hacer uso del concepto que nos ocupa. Algo muy importante sería proporcionar un criterio gracias al cual pudiéramos encontrar de manera automática y ordenada las nociones implícitas en “poder”. Es poco probable, sin embargo, que algo así se pueda obtener. Deberemos, por lo tanto, iniciar nuestra investigación de manera un tanto intuitiva.

A mí me parece que en el núcleo del concepto de poder está la idea de **obligar a**.² De hecho afirmar que A tiene la capacidad de obligar a B a hacer lo que él quiere no es más que otra forma de decir que A tiene poder sobre B. De ahí que el acto de habla naturalmente asociado con la obligación sea **ordenar**: quien tiene poder no solicita, implora, etc., sino que simplemente ordena, impone. Si A tiene poder sobre B, entonces B está **subordinado** a A. Ahora bien, el que A tenga poder sobre B no implica lógicamente que B no pueda lógicamente sustraerse a él. Lo único que implica es que tendría (en principio) que asumir las consecuencias de no hacer lo que A desea. Por lo tanto, la noción de obligación que está implicada en la noción de poder relacional acarrea consigo a la idea de **castigo**.

Antes de examinar esta importante noción, debemos trazar una distinción que a menudo se pierde de vista, pues apunta a otra que a muchos hablantes les parecería que es como la otra cara de la moneda de la noción de obligación, a saber, la de **impedimento**. Podría pensarse que en realidad impedir es simplemente obligar a alguien a **no** realizar determinada acción: si A impide que B cante, A obliga a B a no cantar y ello muestra que A tiene poder sobre B. Esto puede parecer evidente, pero el análisis lógico muestra que no es así. En su estupendo libro, *Political Concepts*, Felix E. Oppenheim³ define formalmente ‘impedir’ e ilustra finamente el punto. De

² En inglés los términos correspondientes son ‘to coerce’ y ‘coercion’. Éstos también existen en español (‘coercer’ y ‘coerción’), pero son muy poco usados en el lenguaje coloquial, al cual quisiera apegarme.

³ Felix E. Oppenheim, *Political Concepts* (USA: The Chicago University Press, 1981). Probablemente el mejor en circulación en relación con la temática que nos ocupa. De hecho aquí acepto prácticamente casi

acuerdo con él, “P impide que R haga x ssi P realiza alguna acción y que hace imposible que R haga x ”.⁴ La definición es, pienso, inobjetable y su utilidad palpable. Si, verbigracia, alguien erige un muro alrededor de su casa, entonces “adquiere poder sobre todos aquellos a quienes mediante él incapacitó para penetrar”.⁵ Si el gobierno sube el precio de los pasaportes a , *e.g.*, cien mil pesos, me impedirá tener pasaporte, pero no podremos decir que me obligó a no tenerlo. Así, impedir es una forma de poder que, aunque íntimamente asociada con la obligación o coerción, de todos modos es diferente. Independientemente de ello, parecería que obligar, castigar e impedir (junto con la idea de capacidad) constituyen el núcleo del concepto de poder.

Consideremos brevemente la noción de castigo. Si A tiene poder sobre B, A **puede** en todo momento castigar a B. Esta posibilidad (“punibilidad”) a su vez explica por qué, a pesar de que A tiene poder sobre B, de todos modos B puede **no** actuar de conformidad con la voluntad y los deseos de A. Naturalmente, en la medida en que el castigo es algo que toda persona tratará de evitar y el poder proporciona los medios para castigar, el que A tenga poder sobre B es casi una garantía de que B actuará como A quiera. Empero, el que A tenga poder sobre B no le asegura que B hará lo que él quiere. Si así fuera, el castigo sería enteramente redundante, el concepto de castigo sería superfluo. Pero lo que sucede es que el castigo es el precio de no haberse sometido al poder, lo cual revela que la posibilidad de sustraerse al poder está siempre presente. Mucho dependerá, claro está, del **grado** de poder que A tenga sobre B.

Oppenheim insiste en que las ideas de creencia y de causación mental son parte del significado de ‘castigar’. En concordancia con ello, analiza la situación en la que A no quiere que B haga x , B hace x y A castiga a B como sigue:

- a) A **cree** que B hizo x
- b) Es **porque** A cree que B hizo x que A actúa
- c) A se propone de alguna manera perjudicar a B
- d) x es una ofensa para A

Este análisis parece adecuado sólo que podría argüirse que es incompleto, pues deja de lado ciertos rasgos del concepto normal de castigo. Lo que Oppenheim desea evitar es tener que decir, por ejemplo, que el que una persona golpee a otra por el mero deseo de hacerlo es castigarla. Esto, sin embargo, es discutible. ¿Acaso no

todos sus definiciones y resultados. En donde difiero, como se verá más abajo, es en cierto mentalismo que, en mi opinión, vicia su trabajo de análisis lógico de conceptos como “poder”.

⁴ Felix E. Oppenheim, *Ibid.*, p. 23.

⁵ Felix E. Oppenheim, *Ibid.*, pp. 23-4.

se diría de un esposo sádico que “castiga” a su esposa porque la atormenta aunque ésta no haya hecho nada? ¿No sería eso un castigo? La decisión de si aplicamos el concepto de castigo en casos así o no es eminentemente pragmática. Nuestra pregunta es, por lo tanto, la siguiente: ¿nos conviene (lingüísticamente) aplicar aquí el concepto de castigo? ¿Es dicha acotación conceptual útil en este caso? El lenguaje natural deja abierto el caso. Por mi parte, creo que **en general** Oppenheim tiene razón, pero que dado lo complejo de las relaciones humanas podríamos imaginar situaciones en las que hacerle daño a alguien por el mero placer de hacerlo también podría quedar caracterizado como “castigo”, esto es, aunque la persona dominada no hubiera hecho nada que ofendiera a la persona dominante. Empero, me parece que como estipulación lingüística la de Oppenheim no es obviamente objetable o criticable y que, en la mayoría de las veces, las cosas son como él dice.

Lo que, por otra parte, es mucho más cuestionable es la introducción por parte de Oppenheim de la turbia idea de “causación mental”. Si aceptamos la distinción entre razones y causas (como tenemos que hacerlo) podrá verse que el ‘porque’ involucrado al hablar de relaciones de poder es el de las razones, no el de las causas. Por lo tanto, decir que A castigó a B **porque** pensó que contrariamente a sus deseos B hizo *x* es **explicar** la acción de A en el sentido de hacerla inteligible, no de encuadrarla en, *e.g.*, un modelo hipotético-deductivo de explicación causal. Por lo que aunque el análisis lógico de Oppenheim es correcto (hay un ‘porque’ involucrado), su interpretación de su propio análisis no lo es. Nosotros podemos tranquilamente aceptar lo primero y desechar lo segundo. Esta sistemática dualidad de opciones (análisis correcto *versus* interpretación debatible) es un tema recurrente en la exposición de Oppenheim y mina sus posiciones.

Como se mencionó un poco más arriba, tener poder es obviamente un asunto de grados. Así, el espectro del poder va desde el poder absoluto hasta lo que sería la más mínima de las influencias. Supongamos que, a grandes rasgos, después del poder como obligación y como impedimento viene el poder como influencia. ¿Qué podemos decir al respecto? ¿Cómo caracterizamos la influencia? Tautológicamente, si A influye en B, A ciertamente tiene alguna clase de poder sobre B, aunque ya no en el sentido de un poder absoluto o total. En general, los humanos entran sistemáticamente en relaciones de poder pero, básicamente, de poder entendido precisamente como influencia. Sólo en épocas de esclavitud podrían las relaciones humanas ser de poder absoluto o sumisión total y es de creerse que épocas así son cosa del pasado. De ahí que el que A tenga poder sobre B ha de entenderse normalmente como ‘A puede influir en B’ y lo que esto significa es que A puede actuar de manera tal que B **preferirá** hacer lo que A quiere antes que otra cosa. La definición de Oppenheim es la siguiente: “P tiene influencia sobre R con respecto a no hacer *x* ssi P realiza alguna acción *y* tal que, si R contemplara hacer *x*, *y* causaría

que R eligiera no hacer x ".⁶ Nótese que la idea de poder en su modalidad de influencia es de lo más vago que pueda haber, pero es que así es el horizonte de las relaciones humanas. 'Influir' puede querer decir desde 'forzar' u 'obligar' (y, por ende, 'ordenar') hasta 'sugerir insistentemente' o meramente 'insinuar' y no tenemos conceptos más precisos para dar cuenta de relaciones humanas como las de poder. Por otra parte, para determinar si A influyó en B tiene que haber alguna conexión, aunque sea indirecta, entre las acciones de A y de B, por lo que se tiene que determinar si la acción de B **resultó** de las acciones (realizadas o meramente potenciales) de A. Considerado en sí mismo, el resultado de la acción de B es lógicamente independiente de toda relación de poder, puesto que es obvio que B podría haber actuado como A quería que lo hiciera pero sin que éste hubiera intervenido en la decisión de B, por ejemplo sin que B supiera siquiera que eso era lo que A quería que él hiciera. No podríamos en ese caso hablar de influencia de A sobre B.

En relación con la noción de influencia, Oppenheim recupera hábil y lúcidamente ciertas distinciones que el lenguaje natural reconoce. Así, de acuerdo con él la influencia puede ser:

	<i>Persuasión</i>		<i>racional</i>
A)		y	B)
	<i>Disuasión</i>		<i>engaño y manipulación</i>

El cuadro es *prima facie* aceptable. La distinción fundamental es la de influencia como resultado de una argumentación e influencia como resultado de amenazas. Es un hecho que A puede influir en B (y por ende mostrar que tiene poder sobre B) de manera enteramente racional. Al convencer a B de que haga x , A demuestra que tiene influencia (intelectual, *e.g.*) sobre B y, por lo tanto, que tiene poder sobre él. Quizá A habría convencido a cualquier otra persona de hacer x , en cuyo caso lo que habría que resaltar sería el poder de persuasión de A. No obstante, podría también darse el caso de que A simplemente **engañara** a B, esto es, que lo indujera a hacer x . Y, como bien señala Oppenheim, la persuasión reiterada desemboca en la **manipulación**. En todos estos casos, es evidente, estamos hablando de relaciones de poder.

⁶ Felix E. Oppenheim, *Ibid.*, p. 21.

Dos nociones subordinadas a las de disuasión y persuasión son, respectivamente, las de amenaza y chantaje. Es claro que si A tiene poder sobre B, antes de ejercitarlo puede advertirle a B que lo hará si éste hace lo que él no quiere. Esto es disuadir a B de hacer algo. Evidentemente, la posibilidad de la amenaza se funda en la realidad del poder que se tenga, aunque aquí puede haber salvedades. Por ejemplo, podría suceder que A amenazara a B con hacer *x* si éste no hace *y*, que efectivamente B no hiciera *y* y que, no obstante, A no hiciera nada después, por la sencilla razón de que habría estado fanfarroneando. Es claro, por otra parte, que el límite entre la amenaza genuina y la fanfarronería es un asunto que sólo se puede determinar empíricamente. Hay una transición gradual de una a otra. En lo que al chantaje respecta, podemos afirmar que también se trata de una forma de disuadir a alguien. Es obvio que si A chantajea a B con hacer *x* en caso de hacer *y* es porque A no puede obligar a B a no hacer *y*. El ejercicio puro del poder hace redundante el chantaje e inclusive (en gran medida, por lo menos) el castigo. Todo esto nos lleva a dos facetas importantes de las relaciones de poder. Si A realmente tiene poder sobre B, entonces, primero, debe ser posible para A obligar a B a actuar en contra de su voluntad (para afectar a un tercero, por ejemplo) o inclusive, segundo, obligarlo a actuar en contra de sus propios intereses. El que así suceda es una **demonstración** de que se tiene poder sobre alguien. En casos así, el ejercicio de poder es evitable o innecesario.

Con lo que hemos dicho basta para tener un panorama relativamente claro de las modalidades de las relaciones de poder cuando éstas valen entre dos personas. Quizá una manera de sintetizar lo que se ha dicho sea la siguiente: el concepto de poder es un concepto paraguas, es decir, sirve para englobar a varias otras nociones que son las que implícitamente operan cuando el concepto en cuestión es aplicado. Infiero que mientras no se especifique la relación de poder concreta involucrada en una aseveración determinada, hablar de poder a secas no es en el fondo decir gran cosa.

III) *Algunas dificultades con “poder”*

En uno de los libros pioneros dedicados al poder, Bertrand Russell hace, muy en su estilo, una aseveración a la vez atractiva y perturbadora, seductora y desorientadora. Lo que él se propone es “probar que el concepto fundamental de la ciencia sociales el de poder, en el mismo sentido en el que la energía es el concepto fundamental en la física. Como la energía, el poder tiene muchas formas, tales como la riqueza, los armamentos, la autoridad civil, la influencia en la opinión. Ninguna de éstas puede considerarse como subordinada a cualquier otra y no hay una forma a partir de la cual las otras puedan derivarse. El intento por tratar una forma de poder, digamos la

riqueza, en forma aislada, sólo puede ser exitoso parcialmente, así como el estudio de una forma de energía será defectuoso en ciertos puntos, a menos de que se tomen en cuenta otras formas”.⁷ Y un poco más adelante añade: “las leyes de la dinámica social son leyes que sólo pueden enunciarse en términos de poder, no en términos de esta o aquella forma de poder”.⁸ Por último, sostiene: “Las leyes de la dinámica social son (...) susceptibles de enunciarse sólo en términos de poder en sus varias formas. Para descubrir dichas leyes, es necesario primero clasificar las formas de poder y luego pasar en revista diversos ejemplos históricos importantes de los modos en los que las organizaciones y los individuos han adquirido control sobre las vidas de los hombres”.⁹ Esta es la concepción del poder que funciona como columna vertebral de su conocido libro *Power*.

Pienso que las tesis de Russell son **completamente** erróneas, sólo que no es tan fácil hacerlo ver. Hay, sin embargo, problemas obvios en lo que sostiene. En primer lugar, hay que notar que Russell trabaja bajo el influjo de un desmedido optimismo (comprensible dada la época en que escribía) por las formas de conocimiento de las ciencias duras, como la física o la astronomía. O sea, el paradigma de conocimiento científico que imperaba y que indiscriminadamente Russell hace suyo es el de una teoría física matematizada y axiomatizada. Eso lo lleva a imponer sobre las ciencias sociales la misma estructura, adscribiéndoles las mismas formas de desarrollo y la misma clase de ambiciones explicativas (predicción, retrodicción, etc.) que caracterizan a las ciencias naturales. Pero en la actualidad difícilmente podría dudarse de que una concepción así es el resultado de una grave confusión.

La desorientación inicial de Russell se confirma tan pronto entendemos la clase de aplicación que él en principio quiere hacer del concepto de poder. Para poder generar leyes en las ciencias sociales al modo como “energía” permite que se haga en las ciencias así llamadas ‘duras’, es evidente que “poder” debe también ser un concepto **matematizable**, esto es, **cuantificable**. En oposición a esto, sin embargo, deseo defender aquí la tesis de que eso es precisamente lo que el concepto de poder **no** es. En verdad, no tiene el menor sentido hablar de “cantidades de poder”. Las magnitudes de poder no se miden en números, de la clase que sean. Los conceptos de las ciencias sociales (por lo menos los básicos) son conceptos explicativos pero no, por así decirlo, matemáticamente. Funcionan de otra manera, *i.e.*, tienen una lógica diferente. Por lo tanto, es un error decisivo pretender buscar leyes del poder, *i.e.*, leyes matemáticas de transformación del poder, como ciertamente puede hacerse en física gracias a la noción de energía (en la

⁷ B. Russell, *Power. A New Social Analysis* (New York: W.W. Norton & Company, 1938), pp. 12-3.

⁸ B. Russell, *Ibid.*, p. 13.

⁹ B. Russell, *Ibid.*, p. 15.

termodinámica, por ejemplo).¹⁰ No hay, por así decirlo, ecuaciones de poder. La noción de poder es estrictamente descriptiva, aclaratoria y retrospectiva, pero no prospectiva, es decir, no permite hacer predicciones al modo como se realizan en, *e.g.*, la astrofísica. El concepto de poder nos permite establecer asociaciones de diversa índole. Su función es más bien tornar comprensibles o inteligibles las situaciones que nos incumben; más importante aún, nos permite extraer conclusiones de modo que sabremos cómo actuar en una situación dada. Por eso la analogía con “energía” es enteramente equívoca y, si se le toma al pie de la letra, no puede más que conducir al fracaso. Y una “prueba” (una confirmación, más bien) de que efectivamente Russell fracasa es que su libro no contiene una sola ley en términos de ‘poder’.

Otro problema supuestamente inherente al concepto de poder es el de que, aparentemente, el concepto de poder es un concepto eminentemente evaluativo. Steven Lukes ha formulado el problema como sigue: “Efectivamente, yo sostendría que el poder es uno de esos conceptos que es (*sic*) irremisiblemente dependiente de valores. Lo que mediante esto quiero decir es que tanto su misma definición como cualquier uso dado de él, una vez definido, están inextricablemente ligados a un conjunto dado (probablemente no reconocido) de asunciones de valor, las cuales predeterminan el rango de su aplicación empírica – y sostendré más abajo que algunos de esos usos permiten que el rango se extienda más allá y más profundamente que otros. Además, el concepto de poder es, por consiguiente, lo que ha sido llamado un ‘concepto esencialmente cuestionado’ – uno de esos conceptos que ‘inevitablemente comportan querellas sin fin acerca de sus usos correctos por parte de los usuarios’ (...). En verdad, entrar en querellas así es ello mismo entrar en política”. Y añade algo cuyo valor de verdad nosotros ya estamos en posición de determinar, *viz.*, que “El núcleo común absolutamente básico todo discurso acerca del poder, o la noción primitiva que yace detrás de él, es la noción de que A de alguna manera afecta a B. Pero al aplicar esa noción primitiva (causal) al análisis de la vida social se necesita algo más, a saber, la noción de que A lo hace de una manera no trivial o significativa”.¹¹

Pienso que de las dos tesis presentadas en el texto de Lukes una es declaradamente falsa en tanto que la otra (*i.e.*, la segunda), así como está, es simplemente banal e inservible. Que al hablar de poder se aluda a la de idea de que alguien afecta a alguien es analíticamente verdadero. No es, por lo tanto, decir gran

¹⁰ Que algo está profundamente mal en el planteamiento inicial de Russell lo muestra el hecho de que realmente poco faltó para que hablara de, *e.g.*, la termodinámica del poder, lo cual es obviamente una expresión sin sentido.

¹¹ S. Lukes, *Power: A Radical View* (London and Basingstoke: Macmillan Press, 1974). Reproducido en ... p. 243.

cosa. Pero además, mientras no se especifique **cómo** afecta A a B en una relación de poder, es decir, mientras no se diga **qué** relación de poder es la que vale en **ese** caso particular, se está diciendo algo que puede valer por igual para muchas otras relaciones que **no** son de poder. Por ejemplo, en una relación amorosa A puede afectar causalmente a B de una manera no trivial, pero no se sigue que dicha relación sea de poder. La caracterización de Lukes es, por lo tanto, excesivamente vaga y, por ende, inservible. No es esa, sin embargo, la confusión en la que quiero concentrarme. Lo que quiero cuestionar es la primera tesis de Lukes, a saber, la de que el concepto de poder está cargado evaluativamente y que eso afecta su aplicación.

Aclaremos primero qué es un concepto. Por lo menos algo es claro, a saber, que independientemente de cómo se le caracterice, un concepto es algo compartido por diversos hablantes y, por ende, algo objetivo. En general todos tenemos los mismos conceptos, si bien pueden haber variaciones respecto a potencial desarrollo. Por ejemplo, todos tenemos el mismo concepto de perro, pero algunas personas (los biólogos) pueden tener nuevos conceptos de perro, por ejemplo, el que brota de la teoría genética estándar y de la cual el hablante normal no tiene idea (ni tiene por qué tenerla). En ese sentido, el biólogo tiene un concepto de perro más desarrollado que el del hablante normal. Pero, y esto es lo importante, en lo que respecta a la aplicación del concepto **usual**, el biólogo es simplemente un hablante más y no goza, por lo tanto, de ningún privilegio sobre los demás. En todo caso no puede haber discrepancias entre él y el resto de los hablantes respecto a lo que es la aplicación correcta del término 'perro'. Podríamos decir que el biólogo y un hablante normal tienen conceptos distintos si, **sin** apelar a la teoría, difieren respecto a cómo llamar a ciertos animales. Por ejemplo, si el hablante llama a un pastor alemán 'perro' y el biólogo lo llama 'lobo', diremos que tienen dos conceptos distintos de perro (y de lobo). Pero de hecho eso no sucede, por la sencilla razón de que aprender a hablar es precisamente aprender a aplicar las palabras como los demás o, lo cual es lo mismo, a interiorizar los mismos conceptos. Esta clase de confusiones, por lo tanto, no se pueden dar al interior de un lenguaje entre hablantes normales.

Por otra parte, es obvio que las evaluaciones son lo más privado y personal que pueda haber. Cada quien evalúa desde una perspectiva particular, la cual queda conformada por sus capacidades, pasado, perspectivas, ambiciones, gustos, tendencias, educación, padres, etc. El lenguaje evaluativo sirve para recoger de manera pública (expresar, indicar, informar) lo privado. Pero lo que es imposible que pase es que las evaluaciones mismas se incrusten, por así decirlo, en los conceptos empleados. Eso sería tanto como pensar que las vivencias de cada quien pueden alterar los significado de las palabras, que son de todos. El significado es

algo fijo (o relativamente fijo), estable, compartido, común. No puede, por lo tanto, depender de las experiencias de cada quien. Es claro que, si así fuera, la comunicación sería sencillamente imposible.

Si lo que he dicho es acertado, entonces Lukes está **completamente** equivocado al pensar que es esencial a “poder” incorporar evaluaciones (*i.e.*, las de cada persona que a él recurra) y que dependerá de ellas para su aplicación. De hecho, una manera de mostrar que Lukes está en el error consistiría en extender su tesis a otros conceptos, como “amor”, “amistad”, “paz”, “muerte”, “risa”, “trabajo”, por no citar más que unos cuantos y que a todas luces serían candidatos por lo menos tan viables como “poder”. Habría gente desafortunada para quienes la palabra ‘amor’ significaría lo más desagradable que pueda haber y gente para quienes su significado sería lo más maravilloso y luminoso que pudiera imaginarse. Un experimento semántico así sería una especie de reducción al absurdo efectiva. Aunque no realizaré aquí semejante labor, no tengo dudas respecto a lo que serían sus resultados, por lo que me atrevo a concluir que la tesis de que “poder” es “esencialmente cuestionable” por estar cargado de evaluaciones puede tranquilamente abandonarse.

Como en muchos otros casos, surgen en relación con el concepto de poder tanto problemas genuinos como meros pseudo-problemas, esto es, dificultades que tienen su origen en alguna clase de confusión. He sostenido que esos precisamente son los casos de las posiciones de Russell y Lukes. Pasaremos ahora a ver un caso de problema genuino el cual, como era de esperarse, no es de fácil solución.

IV) *Problemas como la interpretación de “poder”*

El problema al que me quiero referir en este trabajo concierne a la lógica y la semántica del concepto de poder. Dijimos más arriba que consideraríamos las relaciones de poder como relaciones binarias y al usar las letras ‘A’ y ‘B’ hemos considerado implícitamente que se trataba de meta-variables individuales. En otras palabras, nuestro universo de discurso lo ha sido el mundo de las **personas**. Con esto en mente, podemos representar simbólicamente el hecho de A tiene poder sobre B como sigue:

$$P(A \rightarrow B)$$

Ahora bien, es de lo más normal hacer afirmaciones no sólo como A tiene poder sobre B sino también como, por ejemplo, la *General Motors* es muy influyente, Francia tiene un gran poder en el Medio Oriente, el Banco Mundial puede boicotear

la próxima cumbre de países no alineados, y así indefinidamente. En casos como estos, la forma lógica de las aseveraciones puede ser bastante compleja. Supongamos que la referencia de ‘Medio Oriente’ son cuatro países: Egipto, Israel, Líbano y Siria. Decir que Francia tiene poder en el Medio Oriente equivaldría entonces a decir que Francia tiene poder sobre cada uno de los países en cuestión. Por lo tanto, tendríamos algo así como:

$P [\{F \rightarrow E\} \& (F \rightarrow I) \& \{(F \rightarrow L) \& (F \rightarrow S)\}]$ o quizá como:

$P[F \rightarrow \{(E \& I) \& (L \& S)\}]$

Como puede fácilmente apreciarse, debajo de oraciones que en el lenguaje natural tienen básicamente la misma forma (‘A tiene poder sobre B’ y ‘Francia tiene poder en el Medio Oriente’, esto es, $P (A \rightarrow B)$) encontramos formas lógicas completamente diferentes. Por lo tanto, la relación binaria “tener poder sobre” no puede ser exactamente la misma en ambos casos. Aquí podemos sencillamente adaptar para nuestros requerimientos la idea general russelliana de teoría de tipos. Diremos entonces que el contenido de lo que se afirme dependerá de la clase de entidades que estén siendo consideradas y, por lo tanto, del rango de las variables. Lo que al inicio del trabajo hicimos fue intentar aclarar el significado de las relaciones de poder cuando lo que consideramos son **individuos**. Empero, si lo que consideramos son compañías, asociaciones, instituciones, estados, países, etc., el significado inevitablemente se verá alterado. En concordancia con esto, sostengo que el significado de ‘poder’ es, como el de ‘verdad’ o el de ‘existencia’, “sistemáticamente ambiguo”, es decir, significa cosas diferentes en los distintos niveles de la jerarquía lógica. Simplemente no podemos querer estar diciendo lo mismo en cada caso de adscripciones de poder cuando nos movemos en la jerarquía de los tipos lógicos, por más que en todos ellos empleemos lo que en el lenguaje natural es una y la misma palabra.

El problema que se plantea, por consiguiente, es el de la **interpretación** del significado de ‘poder’ cuando las variables no son individuales. La ambigüedad está claramente reflejada o recogida en el lenguaje natural. Después de todo, es obvio que no podemos estar diciendo exactamente lo mismo si afirmamos que Hitler tenía poder sobre Mussolini que si aseveramos que el Fondo Monetario Internacional tiene poder sobre México. Ambas cosas pueden ser ciertas pero es claro que, a pesar de la similitud de sus apariencias gramaticales, sus respectivas formas lógicas serán totalmente distintas. Para entender la segunda de las afirmaciones, tenemos que especificar las clases de relaciones que se dan entre instituciones y países. Pero esto ¿cómo se logra? Aquí es evidente que tenemos que apelar a la **teoría** (social o política) para elucidar y apresar el significado de lo que se dijo. O sea, para

especificar las relaciones de poder que no valen entre individuos es imprescindible recurrir a una teoría concreta, esto es, a la teoría que a este respecto más nos convenza, para entonces poder dotar a las afirmaciones que se hagan de un contenido preciso. Esto, por otra parte, pone de manifiesto que si bien el análisis lógico del discurso en torno al poder no es dispensable, tampoco es suficiente.

Quizá no esté de más ilustrar lo que digo mediante un ejemplo concreto. Para ello consideraré muy brevemente el libro de Nicos Poulantzas, *Poder Político y Clases Sociales en el Estado Capitalista*.¹² Procederé como sigue: resumiré la posición de Poulantzas, mostraré que ella ejemplifica muy bien lo que he venido diciendo y, por último, trataré posteriormente de hacer ver por qué es equivocada.

Poulantzas era un marxista, lo cual naturalmente le da a su caracterización y a su uso de “poder” una orientación determinada. Ni mucho menos quiero decir que su definición y su uso son criticables *a priori*: el que su posición sea objetable o no es algo que dependerá exclusivamente de su funcionalidad teórica. Ahora bien, para Poulantzas, la noción que permite (requiere) la introducción y el empleo del concepto de poder es la noción de lucha de clases. “El concepto de poder *tiene como lugar de constitución el campo de las prácticas de clase*”.¹³ O sea, para la especie de explicación que Poulantzas quiere generar, la única aplicación significativa de “poder” se da en el contexto de la teoría de la lucha de clases. Para él es obvio que “Las relaciones de clase son relaciones de poder”.¹⁴ Sin embargo, sería un error adscribirle a Poulantzas la fácil idea de que las relaciones de poder se derivan, por así decirlo, automáticamente de la estructura social. Las relaciones de poder son un asunto un poco más complejo que eso. Para Poulantzas, el poder es más bien “un efecto del conjunto de esos niveles y, sin embargo, caracteriza a cada uno de los niveles de la lucha de clases”.¹⁵ No todas las relaciones entre clases son relaciones de poder ni reducibles a ellas. Lo que pasa es que éstas se explican sólo dentro del marco general conformado por la estructura de las sociedades clasistas, pero resultan de la interacción de todas las relaciones que valen entre las clases.

Dado que la lucha de clases, que es la noción fundamental en este contexto explicativo, es un fenómeno sumamente complejo, el concepto de poder aspira a ser de naturaleza eminentemente empírica y de carácter básicamente descriptivo: sirve para indicar, en el contexto constituido por la noción de lucha de clases, un estado de dicha lucha, esto es, la configuración que prevalece desde ese punto de vista en

¹² N. Poulantzas, *Poder Político y Clases Sociales en el Estado Capitalista* (México: Siglo XXI editores, 1969).

¹³ N. Poulantzas, *Ibid.*, p. 117.

¹⁴ N. Poulantzas, *Ibid.*, p. 117.

¹⁵ N. Poulantzas, *Ibid.*, p. 118.

un momento dado, un momento de la interacción conflictiva de las clases. Es por eso que ‘poder’ significa en este contexto teórico simplemente “la capacidad de una clase social para realizar sus objetivos específicos”.¹⁶ Esto nos lleva a un punto problemático (y decisivo) en la concepción del poder que Poulantzas ofrece.

La pregunta que de inmediato nos planteamos es: ¿cuáles son y cómo se caracterizan los intereses de una clase? No podemos conformarnos con meras caracterizaciones “externas”, como cuando se nos dice que los intereses son objetivos, que no corresponden a las motivaciones, deseos, intereses personales de los miembros de las clases, que pueden ser a corto o a largo plazo, etc. Todo esto puede ser cierto, sólo que no basta para que podamos identificar debidamente los intereses en cuestión. Obviamente, la idea de intereses de clase es en sí misma escurridiza, pero quizá la razón radique en que lo que es radicalmente problemático es la idea misma de clase social. Como todos sabemos, el decisivo capítulo sobre las clases, al final del tercer volumen de *El Capital*, quedó inconcluso, por lo que no hay en la obra de Marx, aparte de observaciones diseminadas en sus trabajos, un tratamiento sistemático de las clases y una definición de lo que parece ser su principal concepto (lógicamente hablando). Pero el que esto fuera verdad tendría importantes consecuencias negativas para el planteamiento general de Poulantzas: si el concepto de clase no es a final de cuentas un concepto claro, si no podemos estar seguro de que efectivamente “clase social” es coherente, entonces la noción de intereses de clase tampoco podrá serlo y, por lo tanto, el concepto técnico de poder que Poulantzas se esfuerza por explicar y aplicar es un concepto mal construido y teóricamente inservible. De hecho, nos quedamos sin saber qué son, cómo surgen, cómo se ejercen, etc., para el marxismo las relaciones de poder.

El problema de la especificación de las relaciones de poder en función del tipo lógico de las variables proporciona elementos para eliminar una cierta concepción de lo que es la investigación en las ciencias sociales. Me refiero al así llamado ‘individualismo metodológico’. De acuerdo con éste, a final de cuentas el discurso sobre instituciones, estados, compañías, agrupaciones, organismos descentralizados, etc., es reducible al discurso sobre relaciones entre individuos. Creo que esto es un grave error. Hay, sin duda, muchas maneras de combatir esta implausible posición, pero la adopción de una variante (adaptada y diluida) de la teoría de los tipos lógicos, teoría elaborada como se sabe para dar cuenta de las paradojas en los fundamentos de las matemáticas, automáticamente hace ver que está mal: lo que sus partidarios estarían sosteniendo es que discursos sobre, e.g., totalidades son reducibles a discursos sobre individuos y eso es falso. Por lo tanto, el

¹⁶ N. Poulantzas, *Ibid.*, p. 124.

individualismo metodológico parece, por lo tanto, estar *ab initio* lógicamente viciado.

V) Conclusiones

Es innegable que no se puede prescindir del concepto de poder en las ciencias sociales. Tampoco es dicho concepto reemplazable o sustituible. En otras palabras, las relaciones entre individuos públicos o entre instituciones son relaciones que sólo pueden quedar aprehendidas en términos de poder. No hay otra noción que permitiría dar cuenta de lo que sucede en ese ámbito de realidad que es la realidad social. Sin embargo, el de poder es un concepto de aplicación matizada, es decir, exige que se le “cualifique”, es decir, se tiene siempre que especificar qué modalidad de relaciones de poder está en juego, que clase de uso se hace del poder del que se dispone (legítimo, arbitrario, sensato, absoluto, ilegal, etc.), para que las afirmaciones que se hagan tengan un significado transparente. El concepto de poder abarca un amplio espectro de nociones, las cuales normalmente no presentan problemas de aplicación. Por ejemplo, la noción de negociación, tan importante para entender tomas de decisiones, se entiende mejor en términos de poder, *i.e.*, como intercambios de poder. Fenómenos como el terrorismo no podrían ser entendidos si no se recurre a ideas como la de lucha con el poder, confrontación con el poder establecido, destrucción del poder, etc. Queda claro que hablar de “magnitudes” o “cantidades” de poder no pasa de ser una forma un tanto pintoresca de hablar. Hablar de cantidades de poder es aludir más que a números a logros. En este sentido, el concepto de poder es más cualitativo que cuantitativo.